San Fernando del valle de Catamarca, 28 de Octubre de 2016.-

Sr.
Presidente del Concejo Deliberante
De San Fernando del V. de Catamarca
Concejal: **MIRANDA JUAN CRUZ**
SU DESPACHO.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio al cuerpo de Concejales, a los efectos de elevar el adjunto proyecto de Ordenanza, por medio del cual se establece que D.E.M. proceda a realizar obras de pavimentación de las calles del barrio 40 viviendas Sur licitación 02/04, en el Circuito 3 de nuestra Ciudad capital.-

. Solicito que el proyecto de referencia sea incluido en la próxima sesión que celebre el Cuerpo de Concejales.

Sin otro Motivo, saludo a usted y demás colegas Concejales muy atentamente

BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

PROYECTO DE COMUNICACION S/ Realizar el asfaltado de las calles del barrio 40 viviendas Sur licitación 02/04, en el Circuito 3 de nuestra Ciudad capital.-

Antecedente: Comunicación N 056/11

Autor: Concejal **ZELAYA DANIEL GUSTAVO**

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente, Sres. Concejales, el presente proyecto de Comunicación lleva implícito la idea de brindar una sentida solución, para los vecinos que viven proceda a realizar el pavimentado de las calles del barrio 40 viviendas Sur licitación 02/04, en el Circuito 3 de nuestra Ciudad capital.-

El Barrio 40 viviendas Sur, que a su vez se divide en dos etapas, licitación 01/04 y 02/04, existe en nuestra ciudad con más de diez años de antigüedad. Esta licitación presenta en su calzada situaciones de transito muy lamentable, toda vez que las precipitaciones se hicieron frecuentes produjeron grandes grietas, depresiones y anormalidades en general en toda la calzada.

La anormalidad existente en la calzada, hace que en muchas ocasiones se produzcan accidentes de tránsito, ya que los automovilistas en la intención de esquivar tan manifiesta anormalidades, son impactados, desde atrás por otros automóviles, produciendo serios riesgos en la seguridad de las personas.

Siguiendo los planes de ejecución de obras de nuestro Intendente, es que gestionamos junto con los vecinos estas soluciones territoriales para la comunidad. Considerando que el asfaltado en este barrio es una obra; que por sus características de exigua inversión, comparativamente con todo el mejoramiento del sector; es una obra que es de factible realización.

Por lo manifestado, y en razón de que solucionar tan molesto inconveniente, es mejorar la calidad de vida de los vecinos, y por sobre todo, hacer oídos al pedido de los mismos, es que solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de Comunicación.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaria de Obras Publicas, debe proceda a realizar el pavimentado de las calles del barrio 40 viviendas Sur licitación 02/04, en el Circuito 3 de nuestra Ciudad capital.-

ARTICULO 2º.- DE FORMA.-